

122J/BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL, CURSO 2019/2020

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil 2019/2020 elaborado por la Unidad de Infancia y Juventud y que consiste en la habilitación de espacios permanentes en los Institutos de enseñanza secundaria para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes.
2. La propuesta de Bases y la Convocatoria para la concesión de Becas para Puntos de información Juvenil, elaborados por la Unidad de Infancia y Juventud para el curso 2019/2020
3. El informe de Intervención General, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto de fecha 9 de agosto de 2019.
4. La propuesta de resolución elaborada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.
5. El informe de Fiscalización de fecha 16 de agosto de 2019.

RESUELVE:

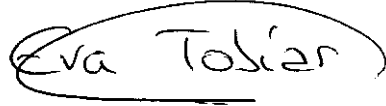
Primero: Aprobar el Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil, Curso 2019/2020

Segundo: Aprobar las bases de la concesión de las ayudas a los estudiantes que se sumen al proyecto y que se adjuntan como ANEXO I a la presente Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. El gasto total de las ayudas que asciende a la cantidad de 14.700 € podrá financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del Presupuesto prorrogado de 2018

Tercero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las becas para puntos de información juvenil, curso 2019/2020, que se adjunta como ANEXO II a la presente Resolución, y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Alcaldesa en funciones

Eva María Tobías Olarte



Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta



ANEXO I

Bases para la concesión de BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL

1. OBJETIVOS

1. Acercar la información a los jóvenes a su entorno escolar o de ocio.
2. Apoyar el desarrollo personal de los jóvenes aportando conocimientos óptimos que le permitan tomar decisiones libres y formadas, construyendo un criterio propio y una ciudadanía activa.
3. Seguir desarrollando la Red de Puntos de Información Juvenil en IES y Centros Jóvenes.
4. Difundir la información recopilada y elaborada en el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento de Logroño (Infojoven).
5. Conocer de primera mano tanto las necesidades/demandas informativas de los adolescentes como sus respuestas/reacciones.
6. Establecer una eficaz colaboración entre los Puntos de Información e Infojoven para el desarrollo de trabajos documentales y campañas informativas específicas.
7. Recabar y difundir información sobre las actividades que se organizan por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.
8. Potenciar la participación activa de los propios jóvenes en el desarrollo de los servicios de información.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Existen dos espacios donde se puede desarrollar la Red de puntos de Información juvenil con becarios: los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Centros Jóvenes.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de Información en cada **CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA** son los siguientes:

1. Se localizarán en **locales** habilitados para tal uso, en condiciones adecuadas para albergar a los becarios y usuarios. Deberán estar convenientemente señalizados.
2. Al menos **un día a la semana los becarios sacarán/actualizarán la información a la zona de mayor tránsito de alumnos** durante el recreo. El Centro deberá facilitar esta posibilidad con los recursos necesarios: corcheras, paneles...
3. Se designará una persona del Centro que realice la labor de **tutor responsable** de los becarios para el apoyo y seguimiento continuo del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera**

reunión con los becarios, en esta se explicarán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.

4. La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** correrá a cargo del propio Centro de Enseñanza, debiendo ser suficiente para el buen funcionamiento del Punto de información. En este apartado se incluye las fotocopias que fueran necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.

5. Los becarios tendrán acceso al menos a un **ordenador** con conexión a **Internet** y **correo electrónico**, se valorará positivamente que este equipamiento informático esté ubicado en el propio Punto de Información así como disponer de periféricos (impresora, scanner...) y una conectividad de calidad.

6. **En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen una cuenta de Twitter en cada Punto de Información que deberá estar actualizada.

7. Los Puntos de Información dispondrán, al menos, de un **tablón** y un dispensador de documentos para su uso exclusivo, situados en zona de tránsito de alumnos.

8. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el la fecha que se determine en la convocatoria.

9. **Se podrá hacer una visita al Centro** para conocer el emplazamiento del Punto de Información y comprobar que cumplen con todo lo que se exige en estas bases previamente a la concesión de las becas. La visita se acordará **durante la primera quincena de octubre y podrá motivar la no concesión de beca.**

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de información en los **CENTROS JÓVENES** deben ser:

1. Se habilitará al menos un **tablón** y un dispensador de documentos. Además, los becarios contarán con un **espacio** para desarrollar sus funciones adecuadamente.

2. La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** necesarios para el funcionamiento del Punto de Información correrá a cargo de cada Centro Joven, incluidas las fotocopias necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.

3. Se designará una persona del centro que realice la labor de **tutor o responsable** de los becarios y de apoyo y seguimiento del funcionamiento del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios en la que se explicará todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información

4. Los becarios tendrán acceso al menos a un **PC** y acceso a **Internet** y **correo electrónico**.

5. **En la web del centro se habilitará un apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios

6. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas

hasta la fecha que se determine en la convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS BECARIOS

1. Las becas van dirigidas a jóvenes mayores de 14 años, matriculados en los Centros de Enseñanza Secundaria o sean socios de los Centros Jóvenes de Logroño en los que vayan a desempeñar sus funciones como becarios.
2. Cada Punto de Información podrá disponer de las becas de informador juvenil que se determinen en la convocatoria.
3. Los solicitantes deberán tener disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente al desarrollo de su labor como becarios de puntos de información: atender el punto de información y tener actualizados tanto tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes), colaborar con el Observatorio de la Juventud de Logroño y en la elaboración del Plan Logroño Joven y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde.
4. Tanto los responsables de los Centros Jóvenes como los Centros de Enseñanza Secundaria harán la selección de candidatos proponiendo aquellos cuyos perfiles consideren más adecuados para el desarrollo de las funciones enumeradas en estas bases. Se valorará la experiencia en el desempeño de labores de becario.

4.- FUNCIONES DE LOS BECARIOS

Todos los becarios tendrán el mismo nivel de responsabilidad en el funcionamiento del Punto de Información, debiendo desarrollar las funciones que a continuación se detallan según el sistema que ellos mismos determinen (reparto de tareas, turnos, sistema rotatorio...) excepto en aquellas funciones para las que se especifique otra cosa.

Las funciones de los Informadores Juveniles serán:

- Atención del Punto de Información.
- Se creará un grupo de whatsapp para las comunicaciones con el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento y con los demás Puntos de la Red.
- El seguimiento de los puntos de información será on line. En caso de no cumplir con dicho seguimiento los becarios deberán pasar al modo de seguimiento presencial.

- Participarán activamente en aquellas actividades de la Red o de la Unidad de Juventud. Las actividades en las que habrá que participar obligatoriamente serán las que se determinen en la convocatoria.
- Mantenimiento de Tablones y del Dispensador de Documentos organizados por secciones y actualizados.
- Complimentar los documentos de seguimiento y evaluación del servicio. Elaboración de informes sobre el Punto de Información y entrega al responsable de Red. Cada uno de los becarios elaborará su propio informe.
- Memoria y evaluación global al finalizar la beca (se entregará antes de la fecha establecida en la convocatoria) Cada becario elaborará una memoria individual.
- Se podrá pedir la repetición de cualquiera de los documentos de seguimiento y evaluación si se consideran incorrecta o insuficientemente cumplimentados.
- Asistir a cuantas reuniones y encuentros se establezcan por parte de la Unidad de Infancia y Juventud o cualquier Punto de la Red. Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, a través del correo electrónico o grupo de whatsapp.
- Crear y mantener una cuenta de Twitter y/o de Instagram en cada Punto de Información que deberá estar actualizada. Podrán, además, crear y mantener cualquier otro soporte digital que estimen oportuno y para el que deberán ser previamente autorizados.

5.- QUÉ OFRECE EL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL A LOS INFORMADORES

1. Una beca cuyo importe será determinado en la convocatoria.
2. La documentación básica necesaria para realizar su labor en cada centro.
3. Facilitar recursos de imagen y difusión a los jóvenes que gestionan los puntos.
4. Seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
5. Asesoramiento sobre las tareas y funciones de los informadores.
6. Programa de formación específico para informadores.
7. Viaje a la Feria Aula.
8. Facilitar el contacto entre los jóvenes que participan en el proyecto.
9. Seguimiento del proyecto mediante visitas al centro, contacto con los profesionales responsables de los becarios en cada centro, y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
10. Cesión de una tablet aportada desde el servicio Infojuven para facilitar la actualización y manejo de información en cada Punto

6.- DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser presentada por los profesores que supervisarán el

funcionamiento de los Puntos de Información en los Institutos de Enseñanza Secundaria y por los monitores en el caso de los Centros Jóvenes.

El **responsable** de cada Centro de Enseñanza Secundaria o Centro Joven deberá presentar la **solicitud** de participación del **Centro** y las de los **alumnos** que opten a las becas, en el modelo oficial aprobado en la convocatoria.

Para los **becarios menores de edad** se presentarán:

- Fotocopias de los DNI de los becarios
- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal (que será la persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas)
- Ficha de alta a terceros cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como tutor perceptor de la beca del menor.

Para los **mayores de 18 años** se presentará:

- DNI del alumno
- Ficha de alta a terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca.

En el caso de no estar completa la documentación o no cumplimentarse los modelos de solicitud en su totalidad, podrá desestimarse la solicitud completa del Centro Joven o Instituto de que se trate.

7.-PLAZOS

1. La duración del proyecto abarcará desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el la fecha que se determine en la convocatoria.
2. La **presentación** de solicitudes se hará en **Infojoven**, La Gota de Leche, calle Once de Junio 2, en los plazos que se determinen en la convocatoria.
3. La documentación se presentará en un sobre con el título: "**Becas para Puntos de Información Juvenil**".
4. El incumplimiento del plazo o lugar de presentación dará lugar a la desestimación de la solicitud.

8.-RECURSOS ECONÓMICOS

La cuantía de las becas se fijará en la correspondiente convocatoria.

El número máximo de becas por centro de Enseñanza Secundaria y Centro Joven se determinará en cada convocatoria.

Las becas se abonarán en dos plazos y se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.

9.- SISTEMA DE SANCIONES Y SUSTITUCIONES

Si alguno de los seleccionados no pudiera continuar con sus servicios como becario por causa justificada, acreditada convenientemente, será reemplazado a propuesta del Instituto o Centro Joven.

Para hacer efectiva la baja de un becario el profesor o monitor responsable comunicará a través de un escrito dirigido al responsable municipal y entregado en La Gota de Leche, los datos del becario que causa baja, los motivos expresados de manera genérica y los datos del becario que lo sustituye. En este caso le corresponderá a cada uno la cantidad económica proporcional al tiempo de prestación de servicios como becarios.

El incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en estas bases o en la documentación presentada en las solicitudes, referidos a los requisitos y funciones tanto de alumnos o Centros dará lugar a la anulación de la beca o becas y devolución, en su caso, de las cantidades que hayan recibido a cuenta.

En este sentido serán especialmente tenidas en cuenta las siguientes:

- a) No disponer de ordenador y/o correo electrónico.
- b) 2 faltas en el seguimiento on line
- c) Realizar el servicio de forma deficiente y/o inadecuada con carácter reiterativo y sin atender a las indicaciones y cambios señalados.
- d) Faltas no justificadas a las reuniones, encuentros de formación, colaboraciones o cualquier otra convocatoria que se haga desde la Unidad de Infancia y Juventud.
- e) No presentar las hojas de evaluación, control de consultas, memorias, en especial la memoria final o no repetirlas cuando se así lo solicite el SIJ
- f) Que la disponibilidad de local, recursos o infraestructuras en diferentes condiciones a las reflejadas en el momento de la adjudicación (especialmente ordenadores y correo electrónico).
- g) Extravío o rotura de las tablets.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas becas se resolverá a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en la bases y estará supeditada a la

existencia de crédito disponible en el momento de la resolución. En caso de presentarse más solicitudes de las que se pueden atender con el crédito inicial, se otorgará al menos un becario a cada solicitud admitida y luego se agotará el presupuesto disponible, otorgando un segundo becario a cada Centro de Enseñanza de Educación Secundaria según el orden de presentación.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La concesión se realizará a través de Resolución de Alcaldía, previo informe de la intervención municipal.

Serán objeto de beca los beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos en las bases.

12.- NOTIFICACIÓN

1. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.
2. De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder, y en todo caso, la obtención concurrente de becas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión

13. NORMATIVA

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las becas, lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y supletoriamente la Ley 38/2003 de 17 de

noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento para la aplicación de la Ley y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE
INFORMACIÓN JUVENIL 2019/2020**1º Objeto de la Convocatoria**

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de becas para puntos de información juvenil para el curso 2019/2020.

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de estas becas para puntos de información juvenil aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha _____

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas, es acercar la información a los jóvenes en su entorno escolar, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los objetivos definidos en las bases reguladoras.

Los interesados deberán cumplir los requisitos y funciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

El punto de información prestará sus servicios desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el 27 de mayo de 2020.

Las actividades obligatorias a las que deberán asistir los becarios para el curso 2019/2020 serán al menos 3 talleres en noviembre, diciembre y enero; visita a Aula 2020 en marzo y la 4ª Feria de Educación en abril y el 10º Certamen Mejor Idea para la ciudad de Logroño. Así como colaborar con el equipo de sociólogos del Observatorio de La Juventud de Logroño y del Plan Joven.

Los becarios presentarán una memoria individual y una evaluación global al finalizar la beca entregando la misma antes del 27 de mayo de 2020.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 420 euros para cada informador juvenil.

Se concederán un máximo de **35 becas**, con un presupuesto de:

35 becas x 105 € 3.675 €

35 becas x 315 € 11.025 €
TOTAL..... 14.700 €

Las becas **se abonarán** a los adjudicatarios en **dos plazos**. El **25%** de la beca (105 €), se abonará **en el plazo dos meses** tras el inicio de sus labores como becarios y el **75%** restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (27 de mayo de 2020).

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto prorrogado del 2018, con un importe máximo de 14.700,00 €.

4º Requisitos para solicitar las Becas

Podrán solicitar becas las personas que reúnan los requisitos recogidos en las Bases Regulatorias, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

5º Forma de las solicitudes / Documentación

- 1. Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).*
- 2. Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).*
- 3. Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)*
- 4. Ficha de Alta a Terceros. (Para los menores de 18 años será la del padre, madre o tutor).*

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

La **presentación** de solicitudes se hará en **Infojoven**, La Gota de Leche (calle Once de Junio 2) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas, desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta las **14 horas del 7 de octubre de 2019**.

A partir de esa fecha los Centros podrán solicitar nuevas becas, siempre que no superen el máximo permitido, hasta la finalización del crédito disponible.

7º Criterios de concesión, Instrucción, Resolución y notificación.

1. A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en las bases reguladoras. Las becas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.
2. Cada Punto de Información podrá disponer de las becas de informador juvenil que se determinen en la convocatoria.
3. El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.
4. Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal.
5. La resolución será notificada a los interesados mediante u publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

Artículo 8º Justificación de la ayuda.

El abono de las becas se hará efectiva a cada uno de los beneficiarios del programa.

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 25% de la beca (105 €), se abonará en el plazo dos meses tras el inicio de sus labores como becarios y el 75% restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (27 de mayo de 2020).

Los dos plazos se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.

Solicitud de Beca

Red de Puntos 2019-2020

Nombre y apellidos*		D.N.I.*	
Dirección		Tfno fijo	
Tfno móvil*		Correo electrónico del becario*	
IES o Centro Joven*			
Estudios 2019/20*		Fecha nac.	
Padre/madre/tutor (sólo para menores de 18 años)*			

Nombre y apellidos*		D.N.I.*	
Dirección		Tfno fijo	
Tfno móvil*		Correo electrónico del becario*	
IES o Centro Joven*			
Estudios 2019/20*		Fecha nac.	
Padre/madre/tutor (sólo para menores de 18 años)*			

Nombre y apellidos*		D.N.I.*	
Dirección		Tfno fijo	
Tfno móvil*		Correo electrónico del becario*	
IES o Centro Joven*			
Estudios 2019/20*		Fecha nac.	
Padre/madre/tutor (sólo para menores de 18 años)*			

Los campos marcados con asterisco (*) deberán rellenarse obligatoriamente.

Solicitud de Beca para el I.E.S. o Centro Joven

Red de Puntos 2019-2020

I.E.S. o Centro Joven			
Dirección		Horario recreo (IES)	
Fax	E-mail Centro	Tfno	

Responsable de los becarios			
Cargo que desempeña en el centro			
Horario de contacto		E-mail responsable	

El centro, cuyos datos figuran en esta solicitud, a través de sus representantes, solicita participar en el proyecto "Becas para Puntos de Información Juvenil 2019/2020" y declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

COMPROMISOS DEL CENTRO

Los órganos responsables de los centros donde se instalan los Puntos de Información Juvenil se comprometen a:

1. Habilitar un espacio para uso del Punto de Información Juvenil.
2. Designar a un profesional del centro que realice la labor de tutor o responsable de los becarios y de seguimiento y apoyo del funcionamiento del Punto de Información.
3. Ceder un tablón para uso exclusivo del PIJ y dispensador de documentos situados en zona de tránsito.
4. Dotar al PIJ de materiales, recursos e infraestructura suficientes para su funcionamiento (materiales de oficina, fotocopiadora previa autorización y cantidad delimitada por el responsable del centro).
5. Permitir a los becarios el uso de un ordenador y conexión a Internet, además de un periódico local.
6. Disponibilidad de teléfono, correo electrónico y fax y apartado en la web del centro.
7. Colaborar con la Unidad de Juventud en el proceso de evaluación del servicio.
8. Apoyar al SIJ en la difusión de la información.



Logroño a de de 2019

Fdo.....

Cargo.....